



Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 645/96

Art. 1º.- AGREGASE al Artículo Nº 5 - Capítulo V de la Ordenanza Nº 623/96 (REMISES) el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO V: DE LOS CONDUCTORES:

Art. 5º.- Los conductores de vehículos afectados al servicio de coches remises, para su habilitación como tales, deberán poseer carnet de conductor habilitante expedido por la Municipalidad de General Deheza. Para su solicitud deberán acreditar dos años de antigüedad de residencia en la localidad como mínimo y Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Pcia. de Córdoba. Mientras dura el trámite, se otorgará un Permiso Provisorio para conducir por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de solicitud del mencionado Certificado.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.-